

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/4521 *Extracto de la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 714512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714512>)

Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía.

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad en municipios de la provincia de Jaén.

No tienen cabida en la presente Convocatoria las empresas públicas, agrupaciones de personas físicas (tales como las comunidades de bienes) o jurídicas (tales como las SAT), o cualquier otro tipo de unidad económica, así tampoco las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, según lo contenido en el art. 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante B.E.P.) con la finalidad de apoyar a la ganadería trashumante y paliar las dificultades que atraviesan dichas explotaciones debido a la situación de sequía.

Estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por el Estado Miembro.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía 2023 (Resolución de la Sra. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 301, de 30-08-2023).

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 B.E.P. (BOP núm. 250, de 30-12-2022).

Cuarto. Cuantía.

Crédito presupuestario: 40.000,00 €

Cuantía individualizada de la Subvención. La cuantía de la ayuda se calculará en función de las cabezas que posea el titular de la explotación, a razón de 1,35 € por cabeza de ovino y/o caprino y 1,50 € por cabeza de bovino, con el límite del coste del transporte acreditado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y hasta el 29/09/2023.

Obligación para las personas jurídicas de presentación a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 7 de la Convocatoria):

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Sexto. Otros datos de interés.

- Plazo de ejecución.

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023.

- Actividades subvencionables:

Costes del traslado del ganado que por la situación de sequía ha sido necesario acometerlo por medio de vehículo.

- Exclusiones:

Quedan excluidas de la presente Convocatoria cualquier gasto no relacionado con la actividad subvencionable.

- Gastos subvencionables:

Los previstos en los arts. 5 y 15 de la Convocatoria.

- Compatibilidad:

Si

- Documentación:

La prevista en el art. 7 de la Convocatoria.

- Criterios de valoración:

Concurrencia no competitiva.

- Forma de pago:

Atendiendo a la naturaleza de la subvención, en la que el gastos han sido justificados en el momento de la solicitud, su importe se hará efectivo en un único pago a cuenta, en los términos establecidos en el art. 35.28.A) de las B.E.P.

- Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 17 de la Convocatoria.

- Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Jaén, 30 de agosto de 2023.- Africa Colomo Jiménez, LA DIPUTADA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.